



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N°038 - 2008 - CMPP.

Puno, 28 de Abril del 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTO:**

En sesión Solemne del día de la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el mes de Abril del 1991, en la ciudad de San Salvador de Jujuy – Argentina, representantes de las Repúblicas de Argentina, Bolivia, Chile, y Perú, teniendo en cuenta las políticas nacionales de deporte y recreación, así como el recíproco interés de estrechar las relaciones mediante el intercambio de diversas disciplinas y especialidades deportivas a nivel de clubes y estudiantes y el apoyo del perfeccionamiento de sus recursos técnicos, firman el “Acta de JUJUY”, consolidando lazos de amistad, fraternidad y colaboración en el marco de la Integración Latinoamericana, dando inicio a los, hoy conocidos: “Juegos Trasandinos”;

Que, los Primeros Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina, “JUDEJUT”, se realizaron en enero de 1998, en la República de Chile, en las ciudades de Antofagasta, Calama, Arica e Iquique, con la finalidad de lograr la integración deportiva entre los países ubicados en la zona sur de Sudamérica, Argentina, Bolivia, Chile y Perú;

Que, habiéndose realizado estos juegos de manera continua, la República del Perú los días 28 de Abril al 02 de Mayo del 2008, será sede de uno de los acontecimientos deportivos más importantes de la Región Sudamericana: la Décima Primera Edición de los Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina – 2008, “Hermanados También por el Deporte”;

Que, la ciudad de Puno, junto a otras ciudades del interior de nuestra Región, será una de las ciudades sedes de los Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina – 2008, “Hermanados También por el Deporte”, debiendo desarrollarse en nuestra localidad las disciplinas de Ciclismo, Básquet Varones y Judo;

Que, el Art. 82 Inc. 18) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone que las Municipalidades tienen como función “normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general...”;

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por lo que, estando al acuerdo adoptado por unanimidad y a los fundamentos expuestos, con las facultades y competencia de que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**ACORDÓ:**

**Artículo Único.-** DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL, la XI Edición de los Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina – “JUDEJUT – 2008” a desarrollarse en la ciudad de Puno, los días 28 de abril al 02 de mayo del año en curso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Ing. Luis Bustro Castillo  
Alcalde